



Bogotá, 9 de junio de 2025

Señores

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
La Ciudad

Asunto: Certificación antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales.

Dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 364-3 del Estatuto Tributario, me permito aclarar que: Yo **Adriana Correa Velasquez**, identificada con cédula de ciudadanía No **43.221.238** de Medellín y actuando como representante legal de la Fundación Alejandro Ángel Escobar Nit 860.007.355-1 certifico que no tengo antecedentes judiciales, ni he sido declarada responsable penalmente por delitos contra la administración pública, del orden económicosocial y contra el patrimonio económico, de que trata el artículo 364-3 numeral 3 del Estatuto Tributario en su literal a, así como tampoco he sido sancionada con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública de que trata el literal b del artículo antes mencionado.

Así mismo certifico que:

- Manuel Rodríguez Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No 17.159.808.
- Diego Córdoba Mallarino, identificado con cédula de ciudadanía No 79.285.445.
- Juan José Echavarría, identificado con cédula de ciudadanía No 70.033.867
- Juan Luis Mejía Arango, identificado con cédula de ciudadanía No 8.351.889
- Cecilia María Vélez White, identificada con cédula de ciudadanía No 32.489.688
- Rosario Córdoba Garcés, identificada con cédula de ciudadanía No 41.541.481
- Cristian Samper Kutschbach, identificado con cédula de ciudadanía No 79.358.322

Quienes conforman el Consejo Directivo, máximo órgano de dirección de la Fundación, tampoco tienen antecedentes judiciales y no tengo conocimiento de sanciones que hayan sido aplicadas y que tratan los literales a y b del artículo 364-3 numeral 3 de Estatuto Tributario.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los nueve días (09) del mes de junio de 2025.


Adriana Correa Velásquez

C.C. 43.221.238

Representante Legal

Fundación Alejandro Ángel Escobar NIT 860.007.355-1